RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE 11 VPP SITO EN LA CALLE FLANDES Nº 3-7 DE SEVILLA, DEL GRUPO SE-7085, DEL PARQUE PÚBLICO TITULARIDAD AVRA. EXPEDIENTE G3 2023/000324.

PRIMERO.- La Mesa de Contratación designada para la licitación DEL CONTRATO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE 11 VPP SITO EN LA CALLE FLANDES Nº 3-7 DE SEVILLA, DEL GRUPO SE-7085, DEL PARQUE PÚBLICO TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA), en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2023, llevó a cabo la apertura, en acto público retransmitido en s*treaming*, del sobre electrónico único (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de formulas) de la única empresas presentada a la licitación y admitida a esta fase de la misma, con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta (IVA exc)	Mejora 1	Mejora 2
OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L.	100.138,99 €	SI	NO

- Mejora 1: Sustitución de los tres 3 paramentos ciegos de chapa de la caja auto-portante del elevador y de los paramentos de fondo y lateral de la cabina, por paños de vidrio laminar trasparente 3+3 .

- Mejora 2: Reducción de altura de proyecto del foso respecto a la cota de embarque de planta baja, mediante rebaje de capa de compresión del forjado de planta baja en la zona de la huella del elevador de 1,00x1,00 m., e incremento de refuerzo de fibra de carbono que corresponda respecto a la proyectada.

SEGUNDO.- Los criterios de adjudicación del contrato son los siguientes (apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en adelante PCAP):

"1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Es copia auténtica de documento electrónico

2. MEJORAS: 10 puntos

Mejora 1 (8 puntos): Sustitución de los tres 3 paramentos ciegos de chapa de la caja auto-portante del elevador y de los paramentos de fondo y lateral de la cabina, por paños de vidrio laminar trasparente 3+3 .

Mejora 2 (2 puntos): Reducción de altura de proyecto del foso respecto a la cota de embarque de planta baja, mediante rebaje de capa de compresión del forjado de planta baja en la zona de la huella del elevador de 1,00x1,00 m., e incremento de refuerzo de fibra de carbono que corresponda respecto a la proyectada."

Se otorgara la puntuación correspondiente al licitador que oferte la mejora y 0 puntos al que no lo haga

TERCERO.- Tras la apertura del sobre único, pasa la Mesa a analizar la oferta en cuestión a la vista de lo establecido en el citado apartado 8 anexo I del PCAP sobre características del contrato en cuanto a las condiciones para entender que una oferta incurre en temeridad, y a valorarla según los criterios contenidos en PCAP.

La oferta al no ser inferior al presupuesto base de licitación (112.527,22 €) en más de 25 unidades porcentuales no incurre en temeridad.

De la aplicación de los referidos criterios la puntuación obtenida por la ofertas es la siguiente:

Empresa	Oferta (IVA exc)	Puntos	Mejora 1	Puntos	Mejora 2	Puntos	Total
OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L.	100.138,99 €	90	SI	8	NO	0	98

CUARTO.- Como consecuencia de ello, la Mesa, en la citada sesión de 6 de septiembre de 2023, entre otros, adoptó, entre otros, los siguientes ACUERDOS:

"APROBAR el siguiente orden de clasificación de ofertas:

Número de orden	*Empresa*	*Puntos*
1º	*OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L.*	*98*

PROPONER al órgano de contratación la adjudicación DEL CONTRATO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE 11 VPP SITO EN LA CALLE FLANDES Nº 3-7 DE SEVILLA, DEL GRUPO SE-7085, DEL PARQUE PÚBLICO TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) a la empresa OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L. por un importe de cien mil ciento treinta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (100.138,99 €), IVA excluido, conforme a la oferta presentada por ésta, que incluye la mejora 1 contemplada en el Anexo VII (1) del PCAP, toda vez que con una valoración de 98 puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.

(1)
- Mejora 1: Sustitución de los tres 3 paramentos ciegos de chapa de la caja auto-portante del elevador y de los paramentos de fondo y lateral de la cabina, por paños de vidrio laminar trasparente 3+3 .

Es copia auténtica de documento electrónico

REQUERIR a la empresa OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L. para que, con carácter previo a la adjudicación, y en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del correspondiente requerimiento, aporte la siguiente documentación especificada en la clausula 10.5.2 del PCAP:

(...)"

QUINTO.- Con fecha 12 de septiembre de 2023, el Director Provincial en Sevilla de AVRA, en su condición de órgano de contratación, acuerda aceptar la clasificación de ofertas realizada por la Mesa de Contratación y su propuesta adjudicación del contrato en favor de la empresa OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L..

SEXTO.- Con fecha 12 de septiembre de 2023, se requiere a la empresa para que aporte la documentación establecida en la cláusula 10.5.2 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Con fecha 26 de septiembre de 2023, se le requiere de nuevo para que subsane la documentación aportada con ocasión del primer requerimiento.

Con fecha 10 de octubre de 2023, el Secretario de la Mesa informa que la documentación aportada por la licitadora es conforme con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, por lo que no abría impedimento alguno para proceder a la adjudicación del contrato.

Por todo lo expuesto, vistos los citados acuerdos de la Mesa de Contratación, y en concreto el relativo a la propuesta de adjudicación del contrato, así como el informe emitido por el Secretario de la misma; de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP y en los artículos 150.3 y 159.4 de la LCSP; y en virtud de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación en relación con este tipo de contratos (artículo 17.2.d) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre y 118 del Reglamento de Régimen Interior),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar *EL CONTRATO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE 11 VPP SITO EN LA CALLE FLANDES Nº 3-7 DE SEVILLA, DEL GRUPO SE-7085, DEL PARQUE PÚBLICO TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) a la empresa OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L. por un importe de CIEN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (100.138,99 €), IVA excluido, y un plazo de ejecución de 5 meses, conforme a la oferta presentada por ésta, que incluye la mejora 1 contemplada en el Anexo VII (1) del PCAP, toda vez que con una valoración de 98 puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.*

(1)
- Mejora 1: Sustitución de los tres 3 paramentos ciegos de chapa de la caja auto-portante del elevador y de los paramentos de fondo y lateral de la cabina, por paños de vidrio laminar trasparente 3+3 .

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas que han concurrido a la licitación, con las advertencias legales que correspondan, y publicarla en el perfil del contratante (artículo 151.1 de la LCSP y cláusula 10.6 del PCAP).

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERO.- Formalizar el contrato por medios electrónicos en documento administrativo. Esta formalización deberá tener lugar antes de transcurridos quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores presentados.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven (artículo 153.1 y .3 de la LCSP y cláusula 10.7 del PCAP).

CUARTO.- La formalización del contrato se realizará en la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla.

QUINTO.- Una vez formalizado el contrato, proceder a su publicación en el perfil del contratante (artículo 154 de la LCSP y cláusula 10.7 del PCAP).

SEXTO.- Nombrar Responsable del Contrato (artículo 62 de la LCSP) a Dª. Raquel González Romero y D. Rafael Rivera Blancas (Jefe de la Sección Técnica), ambos Arquitectos de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla.

SÉPTIMO.- En el supuesto de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria, se entenderá que ésta ha retirado su oferta con los efectos establecidos en el artículo 153.4 de la LCSP y el la cláusula 11 del PCAP.

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados con las advertencias legales que correspondan.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN SEVILLA
Fdo.: Federico Ruíz Marín

Es copia auténtica de documento electrónico